

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO AL EMPLEO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252 TOMO II DEL 31 DE ENERO DE 2018

En la página 555, en III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

DICE:

Durante el año 2018 se contempla apoyar a 925 personas; en este universo de beneficiarios se contempla apoyar a personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante 2017 con la finalidad de complementar y mejorar su proceso de capacitación para otorgarles mayores herramientas y fomentar el desarrollo más habilidades que les permitan tener una mayor ventaja en el mercado laboral o mejorar sus condiciones para el autoempleo. De igual forma también se contempla apoyar a personas que no han sido beneficiarias de este Programa Social en años anteriores.

DEBE DECIR:

Durante el año 2018 se contempla apoyar a **3,000 personas**; en este universo de beneficiarios se contempla apoyar a personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante 2017 con la finalidad de complementar y mejorar su proceso de capacitación para otorgarles mayores herramientas y fomentar el desarrollo más habilidades que les permitan tener una mayor ventaja en el mercado laboral o mejorar sus condiciones para el autoempleo. De igual forma también se contempla apoyar a personas que no han sido beneficiarias de este Programa Social en años anteriores.

En la página 556 III. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En la página 556 III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

DICE:

Población beneficiaria: 925 personas que cumplen con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

DEBE DECIR:

Población beneficiaria: **3,000 personas que cumplen con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.**

En la página 556 V. METAS FÍSICAS

DICE:

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO AL EMPLEO” beneficiará a 925 personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018.

DEBE DECIR:

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO AL EMPLEO” beneficiará a **3,000** personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018.

En la página 557 VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**DICE:**

a) **Monto Total Autorizado:** \$4,995,000.00 (Cuatro millones novecientos noventa cinco mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.

DEBE DECIR:

a) **Monto Total Autorizado:** **\$16,200,000.00 (Dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Modificación entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de Marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO
